

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80	pesetas	línea
Los de subastas.....	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 12 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 24

VEDA DE CAZA

Con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de 16 de mayo de 1902 en su artículo 17, desde el día 15 del actual queda prohibido la caza de los animales, a excepción de las aves acuáticas y zancudas y demás similares, hasta 31 de marzo.

Con este motivo recuerdo a los señores alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, asimismo a las Compañías de ferrocarriles y empresas de transportes, las disposiciones contenidas en la expresada ley, a fin de que cada entidad por su parte cuide de la rigurosa observancia de la misma, cuyas infracciones deben ser denunciadas a los tribunales ordinarios para los efectos que haya lugar en justicia.

Santander, 12 de febrero de 1925.

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 25

Habiendo solicitado el vecino del Ayuntamiento de Valderredible don Eleuterio González la declaración de vedado de caza en los montes denominados Ahedo y Trapia y Blancadas y otros, pertenecientes al pueblo de Allende

el Hoyo, se concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial», para que los que no se hallen conformes con dicha declaración de vedado de caza puedan presentar sus escritos de oposición en este Gobierno civil.

Santander, 11 de febrero de 1925.

128

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 26

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Villacarriedo don Federico Diego contra multa de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Gobierno en providencia de 26 de enero próximo pasado, por descortesía y falta de respeto a la autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Procedimiento administrativo.

Santander, 12 de febrero de 1925.

128

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Como continuación a la Real orden circular fecha 5 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prevenga por V. S. a las Empresas de espectáculos de esa provincia que en el plazo de un mes, a contar desde el día 9 del corriente, deben proceder a la instalación de los aparatos extintores y avisadores de incendios, previniéndoles, respecto a los últimos, que los indicadores de alarma, tales como timbres, luces rojas, letreros con la palabra «fuego», etc., etc., los deben colocar en lugar en que no puedan ser vistos por los espectadores, pero donde habrán

de estar constantemente vigilados, mientras el local esté ocupado, por un empleado de la Empresa de toda confianza y serenidad, el cual, apenas advertida la señal de incendio, acudirá al sitio que marque el cuadro indicador, y una vez comprobada la iniciación del fuego y la importancia que pueda tener, lo comunicará inmediatamente a la Empresa y a los Agentes de la Autoridad para que éstos, en forma que evite pánicos injustificados, causantes las más veces de las desgracias, adopten las medidas convenientes, dispongan la apertura de las puertas e inviten al público a desalojar el local sin precipitaciones y con orden. Pueden las Empresas, sin perjuicio de adquirir los aparatos donde y como les convenga, estudiar las instalaciones en sitios donde ya funcionen, entre ellos el taller de reparación de automóviles establecido en la calle de Diego de León, 4, de esta Corte, y V. S. cuidará de que se ajusten a las condiciones indicadas todas las instalaciones que hayan de hacerse y de ordenar las reformas que procedan en las ya efectuadas, a fin de que en ningún caso puedan quedar visibles para el público o ser apreciadas por éste las señales de alarma.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 7 de Febrero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles y militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» del 8 de febrero).

117

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La vigente ley de Funcionarios públicos concede a éstos el derecho para solicitar la excedencia; de este beneficio disfrutan también los Cuerpos especiales, entre ellos el de Médicos Directores propietarios de baños.

En virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Febrero de 1924, se constituyó el escalafón de Médicos habilitados de aguas minero-medicinales, que fué aprobado con carácter definitivo por la Real orden de 22 de Abril último, formando, por tanto, un nuevo Cuerpo de Médicos hidrólogos:

Vista la Real orden de 24 de Enero de 1916, por la que se reglamenta la forma de solicitar y conceder las excedencias a los Médicos Directores propietarios de baños:

Considerando que los Médicos habilitados ejercen sus cargos con idénticos deberes que los Médicos propietarios, por lo cual es justo que se les otorgue el derecho a la excedencia, ya que lo contrario sería establecer una desigualdad injustificada,

S. M. el Rey (q. D.) se ha servido disponer que se conceda a los Médicos habilitados de baños la facultad de solicitar pasar a la situación de excedencia, que les podrá ser otorgada en las condiciones establecidas en la Real orden de 24 de Enero de 1916.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(«Gaceta» 11 febrero).

122

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Centro por los propietarios y Médicos habilitados de los Establecimientos balnearios de Solares (Santander), Fitero (Navarra) y Alhama

(Murcia), en la que manifiestan que han entablado recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 29 de Febrero último, que dispuso que al terminar la temporada oficial del pasado año quedasen caducados los contratos entre ellos celebrados para dirigir los balnearios, y que si esta disposición se cumpliera proveyéndose las plazas en el próximo concurso, pudiera dificultarse la ejecución de la sentencia que dicte el Tribunal Supremo, por lo que solicitan se declaren subsistentes los contratos durante la temporada del año actual, sin que esta pretensión implique renuncia ni limitación alguna de sus derechos ni merma de los recursos interpuestos o que se propongan utilizar:

Vista la Real orden de 22 de Abril de 1924:

Considerando que no existe inconveniente para el servicio público en acceder a lo solicitado, dándose con ello lugar a que se dicte sentencia en los recursos establecidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se declaren subsistentes, por las temporadas oficiales del presente año, los contratos relativos a los balnearios de Solares, Alhama de Murcia y Fitero Nuevo.

2.º Que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid», los Médicos habilitados y los dueños de balnearios, cuyos contratos estuvieron vigentes durante todas las temporadas oficiales del año último, pueden solicitar de este Ministerio la prórroga para el año actual, siempre que estén conformes ambas partes.

3.º Que los Médicos habilitados, cuyos contratos se declaren vigentes, no podrán solicitar plazas en el próximo concurso.

4.º Que una vez terminadas las temporadas oficiales de este año, se esté sobre el asunto objeto de esta disposición a lo que se acuerde respecto a la sentencia que dicte el Tribunal Supremo.

5.º Que esta Real orden se publique en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1925.—El subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(«Gaceta» 11 febrero).

123

FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Encomendados por Real decreto de 14 de Enero último a una Comisión especial constituida en este Ministerio el estudio y redacción de normas para el régimen de las Asociaciones cooperativas y a fin de que todas las entidades y los particulares que se consideren interesados puedan aportar a la mencionada Comisión los datos e informes que estimen pertinentes para la más acertada resolución, de acuerdo con lo propuesto por aquélla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra una amplia información pública oral y escrita, para cuya práctica se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Los informes por escrito habrán de ser dirigidos, en papel común, al Presidente de la Comisión del régimen de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, hasta el día 28 del mes actual.

2.ª Quienes pretendan informar verbalmente, bien por hacerlo solamente de esta manera, bien para completar o puntualizar el informe que por escrito hubieren hecho, deberán anunciarlo a la Comisión antes del día 18 del corriente, indicando sumariamente los puntos principales a que vayan a referirse. Esta información oral comenzará el día 19, a las cuatro de la tarde, en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y continuará el día siguiente, si fuese preciso.

Los Gobernadores civiles cuidarán de insertar esta disposición en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

(«Gaceta» 11 febrero).

124

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordado por esta Corporación la subasta del suministro de carnes frescas necesario para las atenciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, la misma ha señalado el día 11 de marzo venidero, a las doce de su mañana, para la celebración de citado acto en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se celebrará por medio de proposiciones en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo que figura al fin del pliego de condiciones aprobado por aquella Corporación y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 11 de febrero de 1925.—El vicepresidente, Venancio R. Jiménez.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Jefatura de Obras públicas de Santander

PUERTOS

Don Juan José Guillén solicita, con arreglo a proyecto presentado, la concesión para el cerramiento y aprovechamiento de una marisma en el pueblo de Gama, término municipal de Bárcena de Cicero.

La marisma es de una extensión superficial de área y media, y linda: al Norte, con el canal de Gama; Sur, con terreno de propiedad particular; Este, con marismas, y Oeste, con terrenos del propio petionario don Juan José Guillén.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones, a cuyo efecto, y durante el plazo de treinta días, estará expuesto públicamente el proyecto presentado en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, donde podrá ser examinado durante las horas hábiles de oficina por los que se crean tener derecho a reclamar.

Santander, 11 de febrero de 1925.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

Zona de la capital.—Presupuesto de 1924-25

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTOS

En certificación de descubiertos expedida por la Tesorería Contaduría de Hacienda, se ha dictado por la misma providencia de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, o sea el 5 por 100 del importe del débito, al deudor comprendido en la presente certificación; con el apercibimiento del recargo del 2.º grado, o sea el 15 por 100, si no satisface el débito y recargo del primer grado en término de cinco días.»

El ejercicio económico, concepto contributivo, importe del débito y nombre del deudor a quien afecta la certificación y providencia anterior, es el que se expresa a continuación:

1924-25.—Don Anibal Cabanzón, 135 pesetas, industrial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de referida Instrucción, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al deudor del primer grado de apremio, expido la presente en Santander a nueve de febrero de mil novecientos veinticinco.—El tesorero contador de Hacienda, Salustiano Casas.

En las relaciones de contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales devueltas por los Ayuntamientos de esta provincia al terminar el período voluntario de cobranza esta Tesorería-Contaduría ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los individuos que expresa la relación que se acompaña el importe de las cédulas personales del año 1924 dentro del período de cobranza voluntaria, quedan incursos en el único grado de apremio a que están sujetos los contribuyentes por este impuesto con la multa del duplo sobre su valor y los recargos municipales que oportunamente han sido acordados por los Ayuntamientos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 49 de la vigente Instrucción de 26 de abril de 1900.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria e incoar los expedientes de ejecución por los recaudadores de la Hacienda de las respectivas zonas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la citada instrucción, se hace público por medio de este anuncio oficial, para conocimiento de los interesados.

Santander, 10 de febrero de 1925.—El tesorero-contador, Salustiano Casas. 118

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día cinco de febrero, en su página 578, publica la vacante de recaudador de Hacienda en la zona de Hoyocasero, provincia de Avila, y para proveer dicha plaza se abre un concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días,

a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la Tesorería-Contaduría, si fuese o hubiese sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio; a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concurrentes, cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás pormenores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta», cuyo plazo termina el día 28 del actual.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 9 de febrero de 1925.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 111

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de enero último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de marzo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander), cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas setenta y nueve mil sesenta y cuatro pesetas quince centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander: Cuando concurren Sociedades se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 12 de octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.791 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de febrero de 1925.—El director general, Faquinetto.

Modelo de preposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de la obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Paulina Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Centro del Urro.
Cabida declarada: 25 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., José Campo; O., José Cabarga.

Doña Paulina Fernández y Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ladera de Salabón.
Cabida declarada: 44 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., Junquera; E., José Cabarga; S., carretera; O., José Campo.

Doña Josefa Mazón Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ladera de Salabón.
Cabida declarada: 40 áreas 8 centiáreas.
Linderos: S., carretera; N., finca del señor Portilla; E., Leoncio Cacicedo; O., Concepción Cacicedo.

Don Agapito Solar Hontañón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Urro.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Sinfrosa Martínez; O., Victoriano Trueba.

Don Agapito Solar Hontañón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Salabón.
Cabida declarada: 62 áreas 61 centiáreas.
Linderos: N., fincas particulares; E., Victoriano Trueba; S., carretera; O., Sinfrosa Martínez.

Don Ramón Sota Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 17 áreas 78 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; E., José Campo; S., carretera; O., Felicidad Castanedo.

Don Ramón Sota Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 39 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Valeriano Castanedo; S., terreno de Gajano; O., Evarista Guati.

Don Leoncio Cacicedo Cabarga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Erilla.
Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Josefa Mazón; O., Francisco Alvarez.

Don Leoncio Cacicedo Cabarga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Erilla.
Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., finca del señor Portilla; E., Francisco Alvarez; S., carretera; O., Josefa Mazón.

Don Juan Bedia Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Górgoro.
Cabida declarada: 89 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; E., terreno propio del exponente; S., Marcelino Cotera; O., Bernardino Cifrián.

Don Vicente Sierra Bayas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Centro del Urro.
Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Tomás del Moral; O., Arsenio Villar.

Don Vicente Sierra Bayas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Salabón.
Cabida declarada: 44 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Arsenio Villar; S., carretera; O., Tomás del Moral.

Don Primo Bedia Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.
Cabida declarada: 42 áreas 93 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., José Hontañón; S., terreno comunal; O., Felipe Trueba.

Don Lorenzo Ocejo Ocejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Erilla o el Urro.
Cabida declarada: 42 áreas 93 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Felipe Trueba; O., Agustín Raba.

Don Francisco Castanedo Santiago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Punta del Urro.
Cabida declarada: 44 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E. y O., Benito Portilla; S., ribera del mar.

Don Pedro Carrera Granes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ladera de Salabón.
Cabida declarada: 42 áreas 93 centiáreas.
Linderos: N., junquera; S., carretera; E., Leopoldo Gómez; O., José Cabarga.

Don Tomás del Moral Robleda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Erilla.
Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Cecilia Fernández; O., José Campo.

Don Braulio Navarro Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sonasas.
Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., terreno del exponente.

Don Agustín Raba y Raba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Urro.
Cabida declarada: 42 áreas 93 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Lorenzo Ocejo; S., terreno comunal; O., Bonifacio Bartolomé.

Don Secundino Bedia Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Muelle de Pedreña.
Cabida declarada: 3 áreas 57 centiáreas.
Linderos: N., carretera provincial; E. y S., orilla del mar; O., más de Santiago Ruiz.

Don Secundino Bedia Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: El Cristo.
Cabida declarada: 8 áreas 94 centiáreas.
Linderos: N., Vicente Portilla; E., camino vecinal; S., ídem y Manuel Corino; O., Rosendo Bedia.

Don Ramiro Casar Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rucabado.
Cabida declarada: 39 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., carreteras.

Don Luis Barquín Bejerano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Ladera de Solabón.
Cabida declarada: 50 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., señor Portilla; E., herederos de Elisa Fernández; S., carretera; O., Francisco Alvarez.

Don Lino Bolívar Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Umpire.
Cabida declarada: 14 áreas.
Linderos: N., herederos de Hilario Puente; S., Hermenegildo Saro; S., los mismos herederos; O., Fermín Presmanes y Guadalupe Cagigas.

Don Pedro Hontañón Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 71 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N. y E.; terreno comunal y Eduardo Bedia; S., terreno de Gajano; O., Eduardo Bedia y Valeriano Castanedo.

Don Emilio de Arrí Postigo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Peña la Cuenca.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., más terreno del compareciente; S., carretera y Alfredo Bedia; E., carretera provincial; O., el mar.

Don Marcelino Cotera Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sonasas.
Cabida declarada: 27 áreas.
Linderos: N., Santiago Llama; S., Jenaro Cifrián; E., Juan Bedia; O., terreno comunal.

Don Marcelino Cotera Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sonasas.
Cabida declarada: 30 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y O., Bernardino Cifrián; S., cerradura; E., Santiago Llama.

Doña Serafina Cotera Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Centro.
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; S., Román Río; O., José Cabarga.

Doña Serafina Cotera Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Salabón.
Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., Junqueras; E., Faustino Hoz; S., carretera; O., Román Río.

Doña Agueda Sota Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rehuesia.
Cabida declarada: 42 áreas 93 centiáreas.
Linderos: N., José Bedia; E., Francisco Cavada; S. y O., terreno comunal.

Doña Agueda Sota Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas.
Linderos: N., Dolores Hontañón; E., Angel Estanillo; S., terreno común; O., carretera.

Don Marcelino Bedia Quintanilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rehuesia.
Cabida declarada: 53 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Maximino Castanedo; S., terreno comunal; O., Angel Estanillo.

Don Marcelino Bedia Quintanilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 37 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; E., Victoriano Trueba; S., carretera; O., Antonio Cavada.

Don Marcelino Bedia Quintanilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., carretera; O., ídem; S., vivero de Agudo; E., Angel Estanillo.

Doña Marcelina Mazón Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.
Cabida declarada: 44 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., herederos de José Solaesa; S., terreno comunal; O., Valeriano Castanedo.

Doña Marcelina Mazón Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.
Cabida declarada: 55 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., ribera del mar; E., Antonia Alonso; O., Felicidad Castanedo.

Don Francisco Cacicedo Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ladera Cuestas Lastras.
Cabida declarada: 1 hectárea 3 áreas 82 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Victoriano Trueba; S., terreno comunal; O., Antonio Cavada.

Don Clemente Castanedo Mazón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ladera Salabón.

Cabida declarada: 1 hectárea 3 áreas 57 centiáreas.

Linderos: N., José del Portillo; E., Agapito Solar; S., carretera; O., herederos de Elisa Fernández.

Doña Felisa Tijero Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: del Puerto.

Cabida declarada: 56 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., ribera del mar; E., viuda de José María Haya; S., carretera del Estado; O., muelle embarcadero.

Doña Felisa Tijero Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: las Callejas.

Cabida declarada: 61 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., Julián Gutiérrez y terreno comunal; S., Manuel Bedia; E., Felipe Sobrado; O., María Díez

Doña Felisa Tijero Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña Sal.

Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., carretera y terreno comunal; S., carretera vecinal; E., Francisco Bedia; O., Pascual Talavera.

Don Isaac Portilla Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Erilla.

Cabida declarada: 23 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Enrique Carrera; O., Amalio Cagigas.

Don Isaac Portilla Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Salabón.

Cabida declarada: 42 áreas 93 centiáreas.

Linderos: N., Junquera; E., Amalio Cagigas; S., carretera; O., Enrique Carrera.

Don Isaac Portilla Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Carros.

Cabida declarada: 1 hectárea 12 áreas 69 centiáreas.

Linderos: N., ribera del mar; E., Angel Estanillo; S., carretera; O., Vicente Sierra.

Don Fernando Bedia Quintanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ladera de Salabón.

Cabida declarada: 40 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., Junquera; E., Federico Castillo; S., carretera; O., Amalio Cagigas.

Don Fernando Bedia Quintanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Urro.

Cabida declarada: 23 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Emalio Cagigas; O., Federico Castillo.

Doña Celedonia Cavada Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Górgolo.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., José Ramos; S., Francisco Cotera; E., terreno comunal; O., Juan Bedia.

Doña Celedonia Cavada Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Escobal.

Cabida declarada: 27 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Celedonia Cavada; E., Juan Bedia; O., María García.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 5 de febrero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Victoriano Trueba Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Urro.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Agapito Solar; O., Vidal Estanillo.

Don Emilio López Bisbal, en nombre del Conde de Stefani.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña-Hina.

Cabida declarada: 26 áreas 83 centiáreas.

Linderos: S., terreno común; E., terreno de Alfredo Bedia; N., servidumbre o camino concejil; O., orillas del mar.

Don Emilio López Bisbal, en nombre del Conde de Stefani.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña-Hina.

Cabida declarada: 14 áreas 14 centiáreas.

Linderos: S., carretera comunal; E., carretera provincial; N., Alfredo Bedia; O., Ramón Portilla Oveja.

Don Emilio López Bisbal, en nombre del Conde de Stefani.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña-Hina.

Cabida declarada: 14 áreas 14 centiáreas.

Linderos: S., carretera comunal; E., carretera provincial; N., Alfredo Bedia; O., Ramón Portillo Ocejo.

Doña Antonia Alonso Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Salabón.

Cabida declarada: 55 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., señor Portillo; E., Luis Martín; S., carretera; O., Leoncia Cacicedo.

Doña Antonia Alonso Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.

Cabida declarada: 50 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., herederos de Manuel Río; S., terreno comunal; O., Ramón Sota.

Don Francisco Alvarez Iglesias.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Centro.

Cabida declarada: 82 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Concepción Cacicedo; O., Elisa Fernández.

Don Francisco Alvarez Iglesias.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Centro.

Cabida declarada: 37 áreas 59 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Elisa Fernández; O., Agapito Solar.

Don Remigio Bolívar Bolívar. (Rectificación).

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Balbina Bolívar; S., carretera; E., carretera y Balbina Bolívar; O., Luis Navarro.

Don Remigio Bolívar Bolívar. (Rectificación).

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Regollar.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos, N., S. y O., carretera; E., Pilar Pellón.

Don Remigio Bolívar Bolívar. (Rectificación).

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Carguera.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Gregorio Colina; S., José Bolívar Sánchez; E., carretera vecinal; O., Manuela García Rozas.

Don Remigio Bolívar y Bolívar. (Rectificación).
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Regollar.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Paulina Colina; O., Manuela García Rozas.

Don Paulino Colina Rivas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Isleta.

Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., Higinio Pellón; E., carretera; S., José Gañón; O., arroyo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 6 de febrero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno de San Vicente de la Barquera en la sesión del segundo cuatrimestre del año económico 1924-25.

Sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1924.
—Aprobación del acta anterior.

Aprobación y ratificación de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, y que son los siguientes:

Sesión del 29 de septiembre.—Contribuir con 20 pesetas para la adquisición de una bandera para el Somatén.

Sesión del 6 de octubre.—Acordóse señalar nuevamente la subasta de las obras de alcantarillado de la villa con las mismas formalidades y funcionarios designados anteriormente.

Día 13 de octubre.—Consignar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras públicas 287 pesetas que, como derechos del personal de dicha oficina, se han de devengar con motivo del reconocimiento de las obras de alcantarillado de esta villa.

Día 20 de octubre.—Se acordó satisfacer a Vicente Fernández el importe de sus trabajos relacionados con el cerramiento del terreno donde se hallan plantados los árboles, que asciende a 225 pesetas.

Sesión del día 27 de octubre.—Se acordó adquirir un sello para la Junta municipal del Censo electoral con cargo al capítulo y artículo de que dimana, y con vista de lo dispuesto en el Estatuto municipal y reglamento, realizar por contrato directo las obras del matadero, ya que ni las entregas ni las obras exceden de 2.500 pesetas.

Sesión del día 3 de noviembre.—Se acordó reclamar de la Jefatura de Montes 100 árboles de la clase de plátanos para distribuirlos en las calles y paseos de esta localidad y el sobrante en el punto denominado «Villegas».

Sesión del día 10.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 17.—Tampoco hubo asuntos a tratar.

Sesión del día 24.—Se dió cuenta del informe de la Comisión de Obras por el cual manifiestan que las ejecutadas en el matadero se hallaban en las debidas condicio-

nes, acordándose por la Corporación el pago de las mismas.

También acordó dicha Corporación satisfacer con cargo a la Caja la cantidad reclamada por el señor liquidador del impuesto de Derechos reales con motivo de la liquidación girada a este Ayuntamiento sobre la propiedad inmueble.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se acordó, a los efectos de la formación del padrón de habitantes, dividir el término municipal en diez secciones y para cada una de ellas un agente para la entrega y recogida a domicilio de las hojas de inscripción.

Sesión del día 1.º de diciembre.—Que la solicitud presentada por los vecinos de Gandarilla sobre que a su nombre sean amillarados los terrenos sitos en Porrón, se resuelva con asistencia de los vocales de la Junta pericial de este distrito.

Que se proceda a la poda de los árboles de las calles y paseos de la localidad y que se vendan en pública subasta los siete plátanos acordados extraer de la calle de San Antonio.

Sesión del día 15 de diciembre.—Se dió cuenta de la entrega de las hojas de los padrones por los agentes repartidores y se acordó proceder a la formación del padrón.

Sesión del día 22.—Se acordó emitir el informe que determina el artículo 46 del reglamento de 11 de julio de 1912, haciendo constar que es de utilidad, conveniencia y de preferente importancia las obras de alcantarillado de la villa.

Sesión del día 29.—No hubo asuntos de que tratar.

Se acordó elevar respetuoso suplicatorio al señor presidente de la Junta provincial de Abastos interesándole se releve a este Municipio de la obligación de instalar una báscula en el matadero, impuesta por la circular de la Junta provincial de Abastos inserta en el «Boletín Oficial».

También se acordó el arreglo del camino de la Barquera con cargo al capítulo correspondiente.

Conceder autorización a don Antonio Noriega González para construir un horno de carbón para cocer pan en el sitio denominado del «Convento».

Facilitar al presidente de la Junta vecinal de Barcenal dos paquetes de dinamita, dos rollos de mecha y media caja de pistones para el arreglo de un puente en dicho pueblo, con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Aprobar las cuentas presentadas por la Comisión de Aguas referentes a las mismas. Nombramiento de nueva Comisión y acordar el sorteo de acciones para su amortización.

San Vicente de la Barquera, 5 de enero de 1925.—El alcalde, Gerardo Díaz.—El secretario, Manuel Luna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En los autos del juicio de intestado a bienes de don Manuel Herrero que se tramita en este Juzgado octavo de lo civil de la ciudad de México, capital de la República de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Licenciado Javier Aguayo, juez octavo de lo Civil, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia a las que se presenten a declarar dentro del término de la ley, mandando se haga la citación respectiva en el «Boletín Judicial» y «El Mundo», de esta ciudad, y en el periódico oficial de la provincia de Santander, del Reino de España.

México, D. F., diciembre dieciocho de mil novecientos veinticuatro.—El secretario primero auxiliar, Licdo. Abdías E. Armora.

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Martínez González, natural de Cañedo (Santander), de setenta años, soltero, hijo de don José y doña Manuela, ocurrida en esta Corte el día veintidós de agosto de mil novecientos veinticuatro, se hace saber que en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Juan Martos, se ha promovido por doña Manuela Martínez González, hermana de doble vínculo del causante, expediente en solicitud de que se la declare heredera abintestato del mismo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos veinticinco.—El juez, Dimas Camarero.—Ante mí, Juan Martos.

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de prevención del abintestato por óbito de doña Antonina Dou de la Cantolla, en las que salen a pública subasta, y por término de ocho días, los siguientes efectos:

«Una mesa de madera, de comedor.—Dos cuadros, estilo bodega.—Seis sillas de madera.—Un espejo.—Dos juguetes.—Una cama de madera, con su colchón de muelles y mantas.—Una mesilla de noche.—Otra cama.—Dos mesas de noche.—Varios retratos.—Varias sillas.—Dos lavabos.—Un piano «Estela» y C.^a», Tres sillones.—Tres espejos varios.—Una silla giratoria.—Una mesa de madera.—Una mecedora.—Una máquina de coser, y otros útiles».

La reseña total de dichos efectos está con los autos en la Escribanía a disposición del licitador a la hora de audiencia del Juzgado. Habiéndose tasado dichos efectos en seiscientos cincuenta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra la dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Habiéndose señalado el día veintiseis del corriente mes, y hora de las once, para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Dado en Santander a once de febrero de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., P. H.

Emilio Echevarría Salas, natural de Colindres (Santander), hijo de Marcelino y de Andrea, soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Colindres, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado para ir al servicio el día 23 de enero último, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Miguel Mendiguchía Real, alférez de Infantería de Marina y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 10 de febrero de 1925.—Miguel Mendiguchía.

Martín Sobrado Cañarte, natural de Laredo (Santander), hijo de Eusebio y Matilde, soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 23 de enero último para ir al servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Miguel Mendiguchía Real, alférez de infantería de Marina y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 10 de febrero de 1925.—Miguel Mendiguchía.
127

Pedro Ortiz Gutiérrez, natural de Laredo (Santander), hijo de Rodrigo y Teresa, soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 23 de enero último para ir al servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Miguel Mendiguchía Real, alférez de Infantería de Marina y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 10 de febrero de 1925.—Miguel Mendiguchía.
125

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En cumplimiento de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada en las diligencias de apremio para pago de derechos devengados en los autos de interdicto de recobrar, promovidos por don Aurelio Villegas Sáiz, contratista de obras y vecino del término de Molledo, contra el Ayuntamiento de este pueblo, se saca a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble:

Un prado llamado Solar, radicante en el pueblo de San Martín de Quevedo, término de Molledo, de 21 áreas y 48 centiáreas; linda: al Este, carretera concejil; Sur, herederos de Francisco Díaz Toca, y Oeste y Norte, de Vidal García; finca que ha sido valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo inmueble ha sido embargado como de la propiedad del Aurelio Villegas; debiendo celebrarse el remate el día siete de marzo próximo, a las once, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores han de consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, y que no han sido presentados los títulos de propiedad, por lo que ha de suplir su falta el rematante.

Dado en Torrelavega a siete de febrero de mil novecientos veinticinco.—El juez de primera instancia, José A. Carro.—El secretario, Vicente Muñoz.
99

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

SOLARES SIN EDIFICAR

Por el presente anuncio se invita a los dueños de solares sin edificar, sitos en el término municipal de Santander, a que presenten en el plazo de quince días, en el Negociato de Plus-valía de este Ayuntamiento, las correspondientes declaraciones, para lo cual les serán facilitados impresos.

Las declaraciones deberán contener, en todo caso, el nombre y vecindad del propietario y domicilio, si no hubiese nombrado otra persona que lo represente cerca de la Administración municipal a estos efectos, y en otro caso, el nombre, vecindad y domicilio del representante o apode-

rado; la designación del inmueble por la de la calle y número en que se halle enclavado, distrito, número de la manzana y número de orden del solar en el avance; linderos y descripción del mismo y su extensión en metros y decímetros cuadrados. Los propietarios que desconociesen alguno o algunos de los datos referidos de sus inmuebles, podrán manifestarlo así en la declaración, encargando a la Junta de completarla, previo el pago del derecho de busca, que la misma Junta haya fijado, y no podrá exceder de dos pesetas por inmueble. Las declaraciones contendrán, además, cuando así lo acuerde el Ayuntamiento, expresión del valor que al solar le asigne el propietario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27. Será necesaria una declaración por cada solar. La presentación de reclamaciones contra la inclusión de un inmueble en la relación no excusa al propietario del mismo de la declaración correspondiente. Los formularios para las declaraciones se facilitarán gratuitamente por el Ayuntamiento a la Junta y por ésta a los interesados. La Junta dará recibo de su declaración a todo interesado que la presente. (Artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley de 12 de junio de 1911).

En consonancia con lo preceptuado en el artículo 14 de la R. O. e instrucción de 14 de noviembre último para llevar a efecto el padrón de habitantes, queda el de este término municipal expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y formular contra él las reclamaciones que estimen pertinentes, hasta el día 28 de este mes inclusive.

Santander, 9 de febrero de 1925.—El alcalde accidental, Fernando Barreda.

A partir del día de la fecha se admitirán en la Intervención municipal las facturas con los cupones vencidos hasta 1.º y 31 de diciembre próximo pasado de los títulos del Empréstito municipal correspondiente a los años 1909 y 1914 para atender a su pago a partir del día 16 del corriente mes y año.

Santander, 9 de febrero de 1925.—El alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Ampuero

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a fin de que durante este plazo y ocho días más puedan presentarse las oportunas reclamaciones contra el mismo, según dispone el Estatuto municipal y reglamento de Contabilidad o Hacienda municipal.

Ampuero, 6 de febrero de 1925.—El alcalde, Manuel Ruiz Torre.

Ayuntamiento de Piélagos

Verificada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la revisión y clasificación de las hojas del padrón vecinal, se hallan expuestas en la Secretaría del mismo, durante todo el mes de febrero, a los efectos de reclamaciones.

Piélagos, 4 de febrero de 1925.—El alcalde, Enrique Solórzano.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Verificado el empadronamiento de los habitantes de este Municipio, y clasificados éstos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Instrucción, se hace saber que queda expuesto en la Secretaría de este Municipio dicho empadronamiento durante el mes de febrero actual, para que pueda ser examinado y para que se formulen contra él las reclamaciones oportunas, con el fin de que la Comisión permanente resuelva tales reclamaciones durante los primeros quince días del próximo mes de marzo, según lo prevenido en el artículo 14 de la mencionada Instrucción.

Villaverde de Trucíos, 5 de febrero de 1925.—El alcalde, Angel Quintana.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Aprobados por la Comisión permanente municipal los trabajos realizados por la Secretaría de este Ayuntamiento y agentes municipales para llevar a efecto el padrón de habitantes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 de la Real orden instrucción de 14 de noviembre de 1924, y hecha la clasificación vecinal de los habitantes, durante el presente mes de febrero queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el empadronamiento, el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir sobre el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 6 de febrero de 1925.—El alcalde, Luis García Palazuelos.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Clasificadas las hojas de inscripción para la formación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el mes de la fecha para que durante los días y horas hábiles puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 6 de febrero de 1925.—El alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Castañeda

Terminada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes del mismo, queda expuesto al público en esta Secretaría referida clasificación, durante el presente mes de febrero, para que todos los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Castañeda, 3 de febrero de 1925.—El alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Alfoz de Lloredo a 9 de febrero de 1925.—El alcalde, Vicente Cabrera.

Ayuntamiento de Guriezo

Don Francisco Revillas Hontalvila, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guriezo.

Hago saber: Que conforme lo dispuesto en el Estatuto municipal y su reglamento, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, el proyecto de alineación y ensanche del camino vecinal de Riosoco a Balbacieta, presentado por don Fermín Barquín Isla, de esta vecindad, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Guriezo, 9 de febrero de 1925.—El alcalde, Francisco Revillas.

Ayuntamiento de Santoña

El Ayuntamiento de esta villa vende en pública subasta el edificio de su propiedad, denominado «Casas Baratas», sito en la plaza de Prim, y constituido por 32 habitaciones con todos sus accesorios de patio, pozo y pilas de lavar, en 75.000 pesetas.

El pago podrá hacerlo el adjudicatario en tres plazos durante un año, abonando en cada plazo la cantidad de 25.000 pesetas.

Se hace constar que la renta que produce mensualmente expresado edificio en la actualidad es la de 500 pesetas.

Se admiten también proposiciones libres, que el Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir, pudiendo hacerse ofertas por una o varias habitaciones separadamente si así conviniere a los licitadores.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y el concurso se celebrará el día 1.º de marzo próximo, a la hora de las doce, en esta Casa Consistorial.

Se hace constar que el edificio objeto de esta subasta es de reciente construcción y el coste del mismo ascendió a 86.000 pesetas.

Santoña, 9 de febrero de 1925.—El alcalde, J. Arrabal.

Ayuntamiento de Piélagos

Hallándome instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo Hilario Vega Gómez, hijo de Joaquín y de Eusebia, natural de Renedo de Piélagos, y de 41 años de edad, para que en su día surta efectos en otro de excepción del servicio militar en filas, se hace público por la presente para que cuantos tengan noticias de su actual paradero lo comuniquen a ésta Alcaldía.

Las señas personales del citado mozo son: Estatura 1,700 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, frente estrecha, habiéndose ausentado del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, hace 18 años.

Piélagos, 5 de febrero de 1925.—El alcalde, Enrique Solórzano.

121

Ayuntamiento de Tresviso

Formado el nuevo padrón municipal de los habitantes de este término y aprobado por la Junta correspondiente, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este municipio, durante cuyo plazo pueden interponer reclamaciones contra el mismo los que lo crean razonable.

Tresviso a 8 de febrero de 1925.—El alcalde-presidente, Antonino López.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por la Jefatura de Montes de la provincia se dice a esta Alcaldía lo siguiente:

«Hallándose pendiente de informe de esta Jefatura el expediente de recurso de alzada interpuesto por Tirso Tezanos y 27 más contra providencia de esta Jefatura que les impuso responsabilidades por pastoreo abusivo en el monte denominado «Viaña», lo pongo en su conocimiento para que lo haga saber a los interesados, manifestándoles que el expediente de referencia estará de manifiesto en estas oficinas durante un plazo de quince días, a partir de la fecha en que esa Alcaldía les notifique esta orden, para que puedan hacer sobre el mismo las observaciones que crean pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo prescrito en la ley de procedimiento del Ministerio de Fomento de 23 de abril de 1890.—Se servirá usted devolver el duplicado de esta comunicación con el recibí de los interesados. Dios guarde a usted muchos años.—Santander, 31 de enero de 1925.—El ingeniero jefe, Juan Herreros».

Ignorándose si los recurrentes residen o no en el Ayuntamiento de Cieza, sin perjuicio del oficio que se remite a la Alcaldía de Cieza, donde son vecinos los recurrentes, por si estuviesen ausentes y no pudiesen ser notificados, por la presente se les notifica a los efectos que en la precedente comunicación de la Jefatura se indica.

Cabuérniga, 9 de febrero de 1925.—El alcalde, Miguel Cueto.

Ayuntamiento de Cillorigo

Por término de treinta días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el padrón de habitantes de este término, formado de conformidad con las disposiciones vigentes.

Cillorigo, 10 de febrero de 1925.—El teniente alcalde, Benjamín Bada.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El padrón de cédulas personales para el actual ejercicio confeccionado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante los quince días siguientes al de la fecha, a fin de que las personas en él incluidas puedan en dichos días hacer las reclamaciones que les perjudique.

San Pedro del Romeral, febrero 8 de 1925.—El alcalde, Arturo Bustamante.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Hallándose vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, por haber sido declarado nulo el nombramiento del que la venía desempeñando, se saca a concurso con las obligaciones y derechos que se consignan en el reglamento de empleados municipales de 23 de agosto último, con el sueldo de mil pesetas anuales.

Los señores médicos que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitar mencionada plaza, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Ribamontán al Mar, 26 de enero de 1925.—El alcalde accidental, B. Alvear.

Ayuntamiento de Miera

Terminada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las clasificaciones de todos los habitantes del mismo, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta el último día del corriente mes, en esta Secretaría las relaciones correspondientes y el padrón, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miera, 7 de febrero de 1925.—El alcalde, Tomás Acebo.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1925 a 1926, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Cabezón de Liébana, 8 de febrero de 1925.—El alcalde, Luis Naveda.

Ayuntamiento de Cartes

Durante el mes de febrero próximo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con la clasificación que a cada uno le corresponde, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 31 de enero de 1925.—El alcalde, Tomás Acebo.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento transferencia de crédito de 2.522,45 pesetas del capítulo 6.º, artículo 11 del presupuesto actual de gastos al artículo 13 del mismo capítulo, se hace público para que en el término de quince días puedan hacerse las reclamaciones que estimen, ante el pleno de la Corporación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Vicente de la Barquera, 9 de febrero de 1925.—El alcalde, Gerardo Díaz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Terminada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este Municipio, queda expuesta en Secretaría municipal referida clasificación y empadronamiento durante el mes de febrero actual, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Lloredo, 7 de febrero de 1925.—El alcalde, Vicente Cabrero.

Ayuntamiento de Puenteviego

Terminada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término, queda expuesta al público en la Secretaría municipal la referida clasificación y empadronamiento, durante el corriente mes de febrero, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Puenteviego a 9 de febrero de 1925.—El alcalde, Ricardo Salmón.